



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 1 de 17

Expediente n.º:1543/2022

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato patrimonial para la adjudicación de las concesiones de dominio público para la instalación, explotación y el aprovechamiento de chiringuitos desmontables a ubicar en Servidumbre de protección y Dominio Público Municipal anexo a zona marítima de Los Alcázares, por Procedimiento Abierto, Pluralidad de Criterios de adjudicación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE CHIRINGUITOS DESMONTABLES A UBICAR EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN Y DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ANEXO A ZONA MARÍTIMA DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente memoria justificativa tiene por objeto establecer y definir las condiciones, criterios y las características técnicas que habrán de regir en la licitación de las concesiones para la explotación y el aprovechamiento de las instalaciones desmontables a ubicar en la servidumbre de protección y dominio público municipal anexo a zona marítima del Municipio de Los Alcázares para la explotación de los servicios de chiringuitos, mesas y sillas, indicadas en los siguientes apartados.

Siendo por cuenta de la empresa adjudicataria el aporte de todos los elementos y equipos tanto técnicos como humanos necesarios para la explotación de los referidos servicios de establecidos en los Pliegos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las necesidades a satisfacer, mediante el presente contrato, será la de llevar a cabo la contratación de la explotación y aprovechamiento de las instalaciones desmontables a ubicar en la servidumbre de protección y suelo municipal anexo a zona marítima, susceptibles de explotación económica dada la demanda turística existente en el municipio costero de Los Alcázares.

3. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Real Decreto (CE) 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es:

- CPV en los lotes de servicios de chiringuitos:
 - 55410000-7 Servicios de gestión de bares



60147167907111261076732a0a022dh

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 2 de 17

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración prevista para la concesión demanial será de 4 años.

El inicio del cómputo de la concesión será desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación.

El contrato no se podrá prorrogar.

Las autorizaciones para la explotación de cada uno de los lotes estarán sujetos a la autorización previa y condicionados en cuanto a su vigencia, a la obtención de la preceptiva autorización anual de los mismos por parte de la Subdirección General de Costas y Puertos, de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos en que fuera necesario.

TEMPORADAS Y HORARIOS.

Para todas las instalaciones objeto del presente contrato, el periodo de explotación de las instalaciones y la prestación de los servicios, se considera lo siguiente:

- Temporada baja: del 1 de enero al 30 de abril, ambos incluidos. (excepto Semana Santa),
- Temporada alta: del 1 de mayo al 31 de octubre, ambos incluidos (incluida Semana Santa)
- Temporada baja: del 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

De forma obligatoria, se establecen las siguientes condiciones:

- en temporada alta se establece la obligación de apertura todos los días,
- en temporada baja, se establece la obligación, como mínimo, de apertura en viernes, sábados, domingos y festivos.

El horario de prestación de los servicios o apertura al público de las instalaciones será como mínimo:

- en temporada alta el comprendido entre las 9:00 h y las 22:00h.
- en temporada baja el comprendido entre las 10:00 h y las 18:00h.

El horario máximo para estas instalaciones será el que se regule anualmente por parte de la Comunidad Autónoma para espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y/o por la Ordenanza Municipal de Instalaciones Temporales de Los Alcázares.

5. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Puesta a disposición del dominio público.

El dominio público para la instalación del chiringuito con una superficie según proceda, definida en la tabla para cada uno de los lotes, se pondrá a disposición del adjudicatario el mismo día en que se formalice el contrato, el mismo llevará aparejada la posibilidad de instalar como accesorios del chiringuito, sombrije, mesas y sillas, siempre que las mismas respondan a las características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y siempre que las condiciones establecidas por la Subdirección General de Costas de la CARM no sean más restrictivas, ya que en este caso, serán estas últimas de obligado cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario tendrá la facultad de cerrar el espacio ocupado por mesas y sillas, siempre que el cerramiento se realice con los materiales y en la forma que determine previamente el Ayuntamiento en consonancia con lo estipulado en Ordenanzas Municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



60147167907111261076732000020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 3 de 17

5.2. Obras e instalaciones.

Será obligación y a costa del adjudicatario el montaje y desmontaje de la instalación, el aporte de todos los elementos y equipos tanto técnicos como humanos necesarios para la realización de dicho servicio y la tramitación de las respectivas licencias/autorizaciones que sean necesarias para su puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento de dichas condiciones en el periodo de tiempo que establece el contrato.

Será por cuenta del adjudicatario la instalación del chiringuito sin música, desmontable y portátil, y, así mismo, habrá de llevar a cabo a su costa las obras de instalación y autorizaciones del mismo, con las dimensiones, materiales y características indicadas en pliego de condiciones técnicas y ordenanzas municipales correspondientes. De igual forma, será por cuenta del adjudicatario las obras necesarias para el suministro de agua, electricidad y saneamiento a sus instalaciones desde las arquetas de instalaciones que el Ayuntamiento dejará instaladas lo más próximas a la plataforma/solera para ubicación del chiringuito.

Dicha instalación deberá disponer de una distribución de barra, office y aseo según proceda, y además, podrá disponer de una zona exterior de la instalación de mesas, sillas, con la ocupación máxima de metros cuadrados definidos para cada lote. Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las instalaciones de hostelería, y de igual forma, será por su cuenta los consumos de agua y electricidad, así como la instalación de los elementos necesarios para su medición.

5.3. Deberes y facultades del adjudicatario.

Serán deberes del adjudicatario todos los previstos tanto en el Pliego de cláusulas administrativas como en el de prescripciones técnicas.

Asimismo, las facultades del adjudicatario también quedan especificadas en los referidos documentos.

6. DIVISIÓN EN LOTES

Las instalaciones a licitar serán de los siguientes tipos:

- El chiringuito se dedicará a la venta de bebidas, helados, productos embolsados y demás alimentos permitidos reglamentariamente a la actividad autorizada con plancha.
- Mesas y sillas.

Y estas se dividen en 9 lotes debidamente diferenciados, ubicados en servidumbre de protección y dominio público municipal anexo a zona marítima.

En la formación de los lotes, tras el estudio de espacios disponibles, se ha seguido el criterio de unificación de todos servicios a prestar, es decir, establecer un conjunto o dotación mínima por lote, compuesta por chiringuito, sillas y mesas como unidad principal.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario. Para la valoración de las proposiciones se atenderá a criterios cuantificables establecidos en el punto 9 de esta memoria. (art.146 LCSP).

A continuación, se detalla la ubicación exacta de cada una de las instalaciones, la superficie ocupada, el periodo de explotación y la situación respecto a la demarcación marítima.

La situación y emplazamiento de las instalaciones, se encuentra determinada en el Anexo II,



G0147167907111261076732a0a02dh

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 4 de 17

Planos de situación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, previa autorización de la Subdirección General de Costas de la CARM, si procede, podrá autorizar la modificación de la ubicación de los lotes por motivos de interés general, bien de forma unilateral, bien a petición debidamente justificada del adjudicatario.

LOTE	DPI	DP2	PLAYA	ACTIVIDAD	SITUACIÓN		DIMENSIONES m ²	PERIODO meses
					X UTM	Y UTM		
lote A-1	53	54	Las Palmeras		690228	4180533		
			Avda Rio Sella	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		45,00 156,00	12,00 12,00	
lote A-2	51	52	Las Palmeras		690306	4180592		
			Avda Mariano Ballester	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		40,00 155,00	12,00 12,00	
lote A-3	47	48	Las Palmeras		690538	4180614		
			C/ Pintor Julio Romero	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		58,00 200,00	12,00 12,00	
lote A-4	39	40	Los Narejos		690859	4180825		
			C/ Pintor Pedro Flores	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		28,00 60,00	12,00 12,00	
lote A-5	32	33	Los Narejos		691112	4180803		
			C/ Pintor Miguel Angel	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		53,00 203,00	12,00 12,00	
lote A-6	28	29	Los Narejos		691190	4180906		
			C/ Pintor Vitorio Nicola	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		45,00 150,00	12,00 12,00	
lote A-7	27	28	Los Narejos		691231	4180944		
			C/ Pintor Lorenzo Cerda	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		38,00 280,00	12,00 12,00	
lote A-8	22	23	Los Narejos		691394	4180962		
			C/ Pintor Renoir	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		55,20 213,00	12,00 12,00	
lote A-9	19	20	Los Narejos		691414	4181035		
			C/ Pintor Inocencio M	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje		30,00 56,00	12,00 12,00	

60147167907111261076732a0a02d0h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondenurias.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Cargo: Jefe de la Sección Técnica de Industria	Fecha/hora: 18/10/2023 13:47
--	---	---------------------------------



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 5 de 17

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO BASE DE LICITACIÓN o CANON DE LA CONCESIÓN.

El valor estimado del contrato se determina atendiendo a:

El artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, establece que:

"tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

- A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- B)

El artículo 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indica que:

"El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) *Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público."*

Por lo que para la determinación del precio nos remitimos al Informe del Técnico Municipal de la OT Urbanismo de fecha 22/03/2022, incorporado a este expediente donde se procede por el técnico a realizar informe de valoración del suelo con el fin de llevar a cabo el cálculo del valor de un metro cuadrado del suelo de dominio público, vía pública y cuya conclusión es :

“.....

En conclusión a lo expuesto, el valor medio de repercusión de suelo sale 92,74 €/m², de los cuales sólo hay dos valores que se desvían del valor uniforme que es 92,25 €/m², por lo que se podría considerar este como el valor de repercusión de suelo en €/m², sería:

Valor Repercusión Suelo (€/m ²)
92,25

....”

Con este dato obtenemos el valor de repercusión por la ocupación de suelo público establecido para cada uno de los lotes definidos en la presenta memoria que se encuentran en terreno fuera de dominio público marítimo terrestre, por lo que, según el periodo de explotación y teniendo en cuenta la característica especial del servicio definida como utilidad pública, aplicamos la siguiente fórmula, (Similar a la aplicada por Dirección General de Costas para el cálculo de las tasas correspondientes a instalaciones en dominio público marítimo terrestre), para obtener el valor de estimado de cada uno de los lotes del contrato que no están en zona de dominio público marítimo terrestre, pero que por sus características y proximidad se asimilan a las que si están en DPMT.

Se establece un tipo de gravamen del **5%** según lo establecido en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público que regula en su art. 64 las bases y los tipos de gravamen de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal; indicando el modo de cálculo de la base a partir del valor de mercado de los terrenos colindantes o de su utilidad, y estableciendo como regla general un tipo de gravamen del 5%.



60147167907111261076732000020h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Cargo: Jefe de la Sección Técnica de Industria	Fecha/hora: 18/10/2023 13:47
--	---	---------------------------------



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 6 de 17

Artículo 64. Bases y tipos de gravamen.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente de este artículo, se establecen las siguientes bases en relación con los distintos supuestos de utilización del dominio público:

a) En los casos de utilización privativa de bienes del dominio público, la base de la tasa será el valor del terreno y, en su caso, de las instalaciones ocupadas tomando como referencia el valor de mercado de los terrenos contiguos o la utilidad derivada de los bienes ocupados.

b) En los casos de aprovechamientos especiales de bienes del dominio público, la base de la tasa tomará como referencia la utilidad que reporte el aprovechamiento.

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, la base de tasa a que se refiere las letras anteriores vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación; de no concurrir tales procedimientos, la base se determinará por Orden ministerial.

3. El tipo de gravamen anual será del 5 por 100 y del 100 por 100, respectivamente, sobre el valor de la base resultante en los casos previstos en las letras a) y b) del primer apartado de este artículo.

$$\frac{\text{BI (€/m}^2\text{) x TG (5\%) x S (m}^2\text{) x T (días)}{365} + \text{N x B x TG}$$

Siendo:

BI = Base imponible en €/m²

TG = Tipo de Gravamen (5%)

S = Superficie computable (m²)

T = Número de días de la ocupación

N = Número de instalaciones computables

B = Beneficio medio estimado de cada instalación

El adjudicatario estará obligado al abono al Ayuntamiento de la garantía definitiva, a fin de asegurar la reposición del dominio público y de servicios urbanísticos que pudieran verse afectados a su estado original al cese de la concesión, estableciéndose un plazo de garantía de 6 meses, desde la comunicación de la finalización de la concesión.

La duración prevista para la concesión demanial será de 4 años, no prorrogable.

El inicio del cómputo de la concesión será desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación.

Teniendo en cuenta estos datos, el canon anual mínimo o valor estimado de licitación, al alza, es el que se fija a continuación en la siguiente tabla, para cada lote de instalación/servicio previstos, según sus características.

A todos los efectos, se entenderá que los precios tipo de licitación o canon comprenden todos los impuestos, gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento.

En este canon no estarán incluidos los gastos necesarios para la obtención de la autorización de la actividad, tramites que la empresa adjudicataria deberá de realizar antes de iniciar la actividad.

El precio base de licitación para cada uno de los lotes, quedará desarrollado en esta memoria técnica, exponiéndose aquí el resumen de los mismos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47

60147167907111261076732000020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 7 de 17

LOTE	DP1	DP2	PLAYA	ACTIVIDAD	SITUACIÓN		DIMEN- SIONES	PERIODO	Importes PARCIALES	Importe TOTAL anual
					X_UTM	Y_UTM				
lote A-1	53	54	Las Palmeras	Avda Rio Sella	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	690228	4180533	45,00	12,00	600,72 €
								156,00	12,00	1.105,69 €
1.706,41 €										
lote A-2	51	52	Las Palmeras	Avda Mariano Ballester	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	690306	4180592	40,00	12,00	577,97 €
								155,00	12,00	1.101,14 €
1.679,11 €										
lote A-3	47	48	Las Palmeras	C/ Pintor Julio Romero	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	690538	4180614	58,00	12,00	659,86 €
								200,00	12,00	1.305,86 €
1.965,72 €										
lote A-4	39	40	Los Narejos	C/ Pintor Pedro Flores	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	690859	4180825	28,00	12,00	523,38 €
								60,00	12,00	668,96 €
1.192,34 €										
lote A-5	32	33	Los Narejos	C/ Pintor Miguel Angel	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	691112	4180803	53,00	12,00	637,11 €
								203,00	12,00	1.319,51 €
1.956,62 €										
lote A-6	28	29	Los Narejos	C/ Pintor Vitorio Nicola	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	691190	4180906	45,00	12,00	600,72 €
								150,00	12,00	1.078,40 €
1.679,12 €										
lote A-7	27	28	Los Narejos	C/ Pintor Lorenzo Cerda	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	691231	4180944	38,00	12,00	568,87 €
								280,00	12,00	1.669,81 €
2.238,68 €										
lote A-8	22	23	Los Narejos	C/ Pintor Renoir	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	691394	4180962	55,20	12,00	647,12 €
								213,00	12,00	1.365,00 €
2.012,12 €										
lote A-9	19	20	Los Narejos	C/ Pintor Inocencio M	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje	691414	4181035	30,00	12,00	532,48 €
								56,00	12,00	650,76 €
1.183,24 €										
Importe Total Anual									15.613,36 €	

Resultando el valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato (4) Años	62.453,44 €
--------------------------------------	--------------------

Esta licitación y sus efectos están condicionados a la concesión y vigencia de la correspondiente autorización(es) de la Subdirección General de Costas y Puertos, de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si éstas no llegasen a autorizar o modificasen alguna de las ocupaciones o servicios cuyas licencias son objeto de esta licitación, el otorgamiento de la misma que pudiera haber sido realizado por el Ayuntamiento quedará sin efecto, sin derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario; ello sin perjuicio de que el adjudicatario acepte expresamente y sin reserva alguna dicha modificación.

Documento firmado por: JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Cargo: Jefe de la Sección Técnica de Industria	Fecha/hora: 18/10/2023 13:47
--	---	---------------------------------

60147167907111261076732a0a02dth

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 8 de 17

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 93 y 96 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el otorgamiento de las concesiones se efectuará en régimen de concurrencia, y previa licitación, por lo que la remisión general a la normativa reguladora de la contratación pública, hace exigible que se cumplan los requisitos para la presentación de ofertas a través de medios electrónicos y por tanto, la necesidad de tramitar el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la LCSP, toda vez que es uno de los sistemas ordinarios de adjudicación, pretendiendo con ello que todo interesado pueda concurrir a la licitación.

Las concesiones se adjudicarán por tramitación ORDINARIA, procedimiento ABIERTO, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá de atenderse a una pluralidad de criterios de adjudicación establecidos, de conformidad con los artículos 145 a 146 de la LCSP, y se regirá por la presente memoria, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas y en lo por ellos no previsto, con carácter preferente, por la normativa sectorial correspondiente.

Nota: solo se permitirá la adjudicación al mismo licitador, empresa o grupo de empresas, de un único lote de los establecidos, siendo que cada licitador sólo podrá presentar oferta a un único lote.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de cada lote recaerá sobre un único adjudicatario. Para la valoración de las proposiciones se atenderá en todos los lotes a los siguientes criterios de adjudicación:

9.1. CRITERIO ECONÓMICO

Oferta económica (hasta 60 puntos, 60% ponderación)

Canon anual ofertadohasta 60 puntos (60% ponderación)

Se puntuará con 60 puntos la oferta económica que más incremente el canon anual base de licitación, al resto de ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 * (IO/MI)$$

Dónde:

P_i = Puntuación de cada oferta

IO = oferta a puntuar

MI = mejor oferta presentada

9.2. OTROS CRITERIOS CON VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

Hasta 17 puntos, (17% ponderación).

La oferta estará constituida por los siguientes criterios valorados automáticamente:

A. Aspectos sociales de la explotación. Puntuación máxima 12 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (12% ponderación):

- Creación empleo personas con dificultades de acceso al mercado laboral:



G014716790711126107e732a0a02d0h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 9 de 17

- Por el compromiso (declaración responsable) de ocupar al menos un 1 persona (a jornada media/completa) con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato6 / 12 puntos

Para la valoración de este apartado, la empresa deberá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso y declaración de contratación de dicha persona para la temporada alta, y se puntuará conforme al siguiente detalle:

a)	1 persona contratada a media jornada (temporada alta)	6 puntos
b)	1 persona contratada a jornada completa en temporada alta	12 puntos

El cumplimiento por el adjudicatario de este criterio se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos con dificultades de acceso al mundo laboral conforme el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo, y la Estrategia Española de activación para el empleo:

- Personas procedentes de riesgo de exclusión social acreditadas bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Empleo de la Región de Murcia.
- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años
- Menores de 25 años
- Personas con discapacidad

La documentación acreditativa se adjuntará para su comprobación por Técnico responsable del contrato con carácter previo al inicio de la explotación de la instalación.

B. Aspectos medioambientales de la explotación de los servicios de playa. Puntuación máxima 5 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (5% ponderación), puesto que dada la proximidad al Mar Menor y vistas las leyes y decretos que le son de aplicación (ley 4/2021 de recuperación y protección del Mar Menor, Decreto-Ley nº 2/2019 de 26 de diciembre de Protección Integral del Mar Menor, Decreto nº 259/2019 de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, en el suplemento núm.. 7 BORM (198/10/2019), y su vinculación directa con el objeto del contrato, se estima conveniente establecer este criterio de aspecto medioambiental.

B- Suministro y distribución entre los usuarios de este servicio recipiente/contenedor para pequeños residuos que se puedan generar (chicles, pipas, colillas etc.) de material reciclado y reciclable máximo 5,0 puntos.

- 80 unidades por mesa y año.....1,0 puntos
- 90 unidades por mesa y año.....2,0 puntos
- 100 unidades por mesa y año.....3,0 puntos
- 110 unidades por mesa y año.....4,0 puntos
- 120 unidades por mesa y año.....5,0 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



G0147167907111261076732908020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 10 de 17

Se acreditará mediante la entrega al responsable del contrato, antes del inicio de la anualidad, del albarán o factura de compra del suministro.

9.3. OTROS CRITERIOS SUBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Se otorgarán un máximo de 23 puntos al mejor proyecto en su conjunto, como otro criterio de adjudicación **vinculado al objeto del contrato.** (23% ponderación):

Para la valoración de este criterio se presentará una memoria, donde se incluya toda la documentación necesaria y contenga los puntos definidos en cada apartado para la correcta valoración de los criterios subjetivos valorables mediante juicio de valor para cada una de las propuestas.

El tamaño del fichero/s no superará el límite que fije la Plataforma de Contratación del Sector Público, que será el condicionante para que la memoria se presente en un único fichero. Los ficheros en formato PDF, deberán de poder ser abiertos para su lectura, en cualquier equipo informático que cuente con software instalado de libre divulgación.

El documento deberá ir paginado y contener portada y un índice que relacione literalmente cada uno de los apartados y la página en la que se encuentra, podrá contener planos, infografías... dirigidos a ilustrar la memoria, siempre que se encuentren debidamente referenciados y no se exceda del límite de páginas definida en cada apartado y se presentará en formato pdf con tipo de letra arial 12, entrelíneo sencillo y margen izquierdo 3 cm y derecho 2 cm.

Si se aporta la documentación requerida en formato diferente al especificado, la valoración de los criterios objeto de la memoria, será el 50% de su valor real.

Esta memoria descriptiva se dividirá en los siguientes apartados para facilitar la valoración de criterios:

- **Apartado D1, Estética, diseño y mobiliario.**

Se describirán los materiales constructivos a utilizar en el chiringuito y los materiales del mobiliario o se presentarán fichas técnicas del mismo, así como infografías, fotografías, planos...diseñando la instalación según el entorno y dando cumplimiento al ANEXO I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas y la Ordenanza de instalaciones temporales, actualmente vigentes.

La Extensión máxima de 5 folios A4.

- **Apartado D2, Diseño y funcionalidad de instalaciones interiores.**

Planos descriptivos de las instalaciones donde se definan la maquinaria e iluminación a instalar y descripción del tipo de luminarias y maquinaria a instalar.

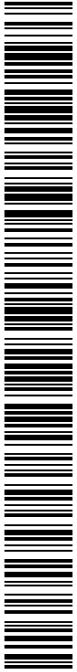
Extensión máxima de 2 folios A4.

- **Apartado D3, Programa de mantenimiento de la instalación y su entorno.**

Memoria de mantenimiento, donde se describan y especifiquen los trabajos y horarios de la propuesta del programa de mantenimiento y limpieza.

El plan de trabajo incluirá, necesariamente, los protocolos de actuación y la frecuentación propuesta, valorándose en cualquiera de los subapartados detallados, la adecuación de la propuesta al objeto del contrato.

Extensión máxima de 2 folios A4.



60147167907111261076732000020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 11 de 17

- **Apartado D4, Descripción de actividades enfocadas a la dinamización para la desestacionalización del turismo.**

Consistirá en la **descripción de actividades enfocadas a la dinamización para la desestacionalización del turismo.**

Las actividades podrán ser:

- Actividades y talleres Medioambientales.
- Actividades Culturales
- Actividades de promoción de producto local
- Actividades deportivas. (Patrocinio, organización,...)
- Actividades gastronómicas
- Actividades conjuntas para promoción de comercio local del municipio.

En la memoria se desarrollarán detalladamente los siguientes **contenidos mínimos para cada una de las actividades** propuestas a realizar:

- 1 - Introducción, objetivos y destinatarios,
- 2 - Actividad y/o taller.
- 3- Contenido de cada actividad/taller programado.
- 4 - Calendario anual y Duración de la actividad/taller.
- 5 - Forma de desarrollo de las actividades y talleres
- 6 - Difusión de la actividad/taller.
- 7 - Materiales y recursos a utilizar.
- 8 - Inversión económica en cada actividad/taller

La memoria de cada una de las actividades/talleres se realizarán en pdf y con una extensión máxima de 2 folios A4 por actividad, con un total máximo de 20 folios A4 para este apartado.

Si no se aporta la documentación requerida o se trata de una propuesta que claramente no garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado se considerará no computable.

Si se aporta la documentación requerida en formato diferente al especificado, la posible valoración de los criterios objeto de la memoria, será el 50% de su valor real.

Los anteriores apartados serán valorados atendiendo a los siguientes criterios:

D1- Estética, diseño y mobiliario. (8 puntos)

Se valorará:

- 8 puntos.
 - o Si la propuesta presentada es completa, define de forma detallada y concisa todos los elementos a utilizar y presenta una uniformidad de materiales de chiringuito, sombrajes y mobiliario, se otorgará la máxima puntuación admisible en este apartado.
- 4 puntos.
 - o Si la propuesta presentada es completa, define de forma detallada y concisa todos los elementos a utilizar, pero NO presenta una uniformidad de materiales de chiringuito, sombrajes y mobiliario.
- 0 puntos.
 - o Si no presenta propuesta alguna o si la propuesta presentada no es completa o presenta errores técnicos, omisiones fundamentales, o deficiencias generalizadas y no define de forma detallada y concisa todos los elementos a



G0147167907111261076732908020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 12 de 17

utilizar y no presenta una uniformidad de materiales de chiringuito, sombrajes y mobiliario, o el presentado tiene errores.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

El cumplimiento de este criterio, quedará especificado en el acta de inicio de la actividad que se expondrá en la inspección inicial de la actividad por el responsable del contrato.

D2- Diseño y funcionalidad de instalaciones interiores. (4 puntos).

Se valorará:

- Propuesta con Iluminación 100% led..... 1 punto
- Propuesta con Iluminación 50% led..... 0,5 puntos
- Propuesta con Iluminación led < 50%..... 0 puntos
- Propuesta con 3 uds o más de electrodomésticos clasificación A+++..... 3 puntos
- Propuesta con 2 uds de electrodomésticos clasificación A+++..... 2 puntos
- Propuesta con 1 uds de electrodomésticos clasificación A+++..... 1 puntos
- Propuesta sin electrodomésticos clasificación A+++..... 0 puntos

La puntuación máxima será de 4 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 1 punto por la iluminación y un máximo de 3 puntos por la clasificación de los electrodomésticos.

Si no se aporta la documentación requerida o se trata de una propuesta que claramente no garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado se considerará no computable.

La acreditación y justificación del cumplimiento de este criterio, quedará especificado en el acta de inicio de la actividad que se expondrá en la inspección inicial de la actividad por el responsable del contrato.

D3- Programa de mantenimiento de la instalación y su entorno. (6 puntos).

Se valorará

Se puntuará con 6 puntos el mejor programa de mejora del plan de Mantenimiento y limpieza de la instalación y su entorno además del obligatorio en PPT. Medidas de optimización en la minimización de residuos generados durante el periodo de explotación y correcta gestión de los mismos (clasificación en origen, puesta a disposición de gestor autorizado, destino, etc.).

- 6 Puntos
 - o Si el programa de mejora del plan de Mantenimiento y limpieza de la instalación y su entorno presentado es completo, define de forma detallada y concisa el plan, objeto, alcance y trabajos u medidas de optimización de la explotación y no presenta errores técnicos.
- 3 Puntos
 - o Si el programa de mejora del plan de Mantenimiento y limpieza de la instalación y su entorno presentado es completo, define de forma detallada y concisa el plan, objeto, alcance y trabajos u medidas de optimización de la explotación y si presenta errores técnicos.

Documento firmado por:

JOAQUIN GAMBIN CORDOBA

Cargo:

Jefe de la Sección Técnica de Industria

Fecha/hora:

18/10/2023 13:47

60147167907111261076732a0a02dh

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 13 de 17

- 0 Puntos
 - o Si no presenta memoria de mantenimiento y limpieza o el plan de Mantenimiento y limpieza de la instalación y su entorno presentado es incompleto, no define de forma detallada ni concisa el plan, objeto, alcance y trabajos u medidas de optimización de la explotación y no presenta errores técnicos o el presentado tiene errores, omisiones fundamentales, errores técnicos o deficiencias generalizadas.

Puntuación máxima será de 6 puntos.

La acreditación y justificación del cumplimiento de este criterio, será comprobado durante la ejecución del contrato por el responsable del contrato o por el órgano de contratación.

El mantenimiento de la instalación y de su entorno, al que se compromete el adjudicatario en la memoria presentada se realizarán y estarán en vigor a lo largo de la vida del contrato.

D4. Memoria descriptiva de actividades enfocadas a la dinamización para la desestacionalización del turismo. (5 puntos).

Se valorará:

El número de actividades a contabilizar, que se deberán corresponder con las actividades propuestas y que estén completamente desarrolladas y explicadas en todos los apartados enumerados en los contenidos mínimos de la memoria.

- o Si no se aporta o desarrolla el contenido mínimo (memoria con puntos del 1 al 8 del párrafo anterior) exigido para cada actividad/taller, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado, o errores, omisiones fundamentales o deficiencias generalizadas se considerará **actividad no computable**.
- 0,50 puntos por cada Actividad,
 - o Con explicación correcta y completa de cada uno de los apartados recogidos en punto anterior como contenido mínimo, con definición de forma detallada y concisa y no presenta errores técnicos.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

Las actividades o talleres a las que se compromete el adjudicatario en la memoria presentada se realizarán y estarán en vigor a lo largo de la vida del contrato.

Además estará obligado a la acreditación y justificación de la realización de las mismas, mediante la realización de memoria-resumen de actividades desarrolladas, que incluirán documentación de publicidad realizada, reportaje fotográfico y facturas (si procede) de actividad/taller realizado, que serán presentados anualmente al responsable del contrato.

9.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, siempre que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.



G0147167907111261076732000020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 14 de 17

Si varios licitadores de los que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate, se procederá por la mesa de contratación a la realización de un sorteo público introduciendo en un recipiente los nombres escritos de los licitadores cuya puntuación hubiera sido coincidente. Posteriormente por el presidente de la mesa de contratación, se procederá a la extracción de uno de los nombres introducidos, siendo que el licitador cuyo nombre figure en el papel extraído, será propuesto por la mesa para la adjudicación del contrato.

10. MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10.1. MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material necesario para la ejecución del contrato definido de acuerdo con las especificaciones de la presente memoria, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas.

10.2. MEDIOS HUMANOS:

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario que deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS.

Al amparo del art. 77.c de LCSP, para los contratos de concesiones demaniales **no será exigible clasificación** a los licitadores.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

12.1. *SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.*

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará conforme al artículo 87.1.a de LCSP, por el siguiente medio:

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio -sin IVA- del contrato, esto es:



G0147167907111261076732000020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 15 de 17

LOTE	DP1	DP2	PLAYA	ACTIVIDAD	SITUACIÓN		Importe TOTAL	IMPORTE VOLUMEN DE NEGOCIOS MÍNIMO ANUAL
					X_UTM	Y_UTM		
lote A-1	53	54	Las Palmeras		690228	4180533		
			Avda. Rio Sella	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			1.706,41 €	2.559,62 €
lote A-2	51	52	Las Palmeras		690306	4180592		
			Avda. Mariano Ballester	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			1.679,11 €	2.518,67 €
lote A-3	47	48	Las Palmeras		690538	4180614		
			C/ Pintor Julio Romero	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			1.965,72 €	2.948,58 €
lote A-4	39	40	Los Narejos		690859	4180825		
			C/ Pintor Pedro Flores	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			1.192,34 €	1.788,51 €
lote A-5	32	33	Los Narejos		691112	4180803		
			C/ Pintor Miguel Ángel	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			1.956,62 €	2.934,93 €
lote A-6	28	29	Los Narejos		691190	4180906		
			C/ Pintor Vitorio Nicola	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			1.679,12 €	2.518,68 €
lote A-7	27	28	Los Narejos		691231	4180944		
			C/ Pintor Lorenzo Cerda	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			2.238,68 €	3.358,02 €
lote A-8	22	23	Los Narejos		691394	4180962		
			C/ Pintor Renoir	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			2.012,12 €	3.018,18 €
lote A-9	19	20	Los Narejos		691414	4181035		
			C/ Pintor Inocencio M	Chiringuito Mesas y sillas con sombraje			1.183,24 €	1.774,86 €

6014716790711126107e732a0a02d8

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Cargo: Jefe de la Sección Técnica de Industria	Fecha/hora: 18/10/2023 13:47
--	---	---------------------------------



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 16 de 17

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, mediante certificación o documento expedido por el correspondiente registro acreditativo del depósito de dichas cuentas.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no obligados a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil y exclusivamente para éstos, podrán acreditar la cifra del volumen de negocios mediante la presentación del modelo 390 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido) referidos a los tres últimos ejercicios.

- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en los pliegos del contrato, esto es, de un mínimo de 300.000 €.

Conforme a lo previsto por el artículo 87.3.b) de la LCSP, este requisito se podrá justificar mediante un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, siempre que la fecha del referido documento sea anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podrá autorizar la acreditación de su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado, conforme a lo dispuesto por el artículo 86.1 de la LCSP.

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación, por alguno de los siguientes medios:

- a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato, es decir, experiencia en el servicio de restauración y/o hostelería, que se acreditará mediante una relación firmada en todas su hojas, de los principales servicios o trabajos, de características iguales o similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y en su caso, entidad adjudicataria.
- b) Relación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en la ejecución del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

12.3. OTRAS CONSIDERACIONES.

En aquellos casos que liciten empresas de nueva creación, estarán sujetas al amparo de artículo 90.4 de LCSP, por tanto, acreditarán su solvencia técnica conforme a los puntos b y c de este apartado.

En caso de que los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea se encuentren inscritos en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, podrá acreditarlo mediante la presentación de los certificados comunitarios de



G0147167907111261076732908020h

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 17 de 17

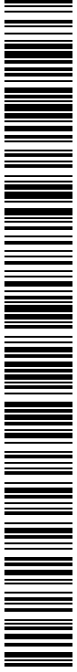
clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en dichas listas o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

13. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Dada la naturaleza del procedimiento, no se considera de aplicación a los contratos patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 26.2 de la LCSP.

En Los Alcázares, en fecha al pie

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



6014716790711126107673200002dh

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	18/10/2023 13:47